

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/41-NE/11  
19/06/18

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS EN  
ASUNTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE  
AÉREO (GEPEJTA/41)**

(Ciudad de Guatemala, Guatemala, 19 y 20 de junio de 2018)

**Cuestión 1 del  
Orden del Día:** **Transporte y Política Aérea**

**Cuestión 1.8 del  
Orden del Día:** **Sistema Estadístico Integrado – Inexistencia de necesidad de revisión**

(Nota de estudio presentada por Brasil – Punto Focal “Seguridad Operacional”)

**Antecedentes**

1. El 5 de abril de 2018, tomó parte la cuadragésima primera reunión del Grupo de Especialistas en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/41), en Santiago de Chile. En la ocasión, la Secretaría de la CLAC presentó la Nota de Estudio 14/40, que trata del programa estadístico de la CLAC. Esta Nota de Estudio tiene por objetivo considerar los puntos abordados por la NE 14/40 y presentar propuestas del Brasil sobre el asunto.

**Análisis de la propuesta presentada**

2. Conforme la NE 14/40, la XX Asamblea Ordinaria de la CLAC aprobó la Resolución A20-3 que establece un guía de prácticas y recomendaciones para recolección de datos estadísticos de la aviación civil. Se observa que ese guía se relaciona con el programa estadístico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), utilizando de los mismos conceptos, como se percibe en:

*Por lo tanto, en la sección 2 se presenta una propuesta de formato para la recopilación de estos datos, los cuales están dispuestos en forma de hojas de cálculo. En la sección 3 se presenta las definiciones de las variables que*

*figuran en la sección 2, con el objeto de estandarizar el concepto entre los países miembros y con la OACI.*

*Con el fin de proporcionar a los lectores una forma bastante estandarizada del análisis de la información contenida en las secciones 2 y 3, se presenta en la sección 4 algunos indicadores reconocidos en el Programa de Estadísticas de la OACI, que derivan de las variables utilizadas en este documento. (Resolución A20-3)*

3. La misma NE 14/40 informa también que la CLAC dispone de un sistema estadístico, establecido por la Resolución A17-09, que establece que los Estados miembros deben enviar a CLAC respectivas informaciones estadísticas hasta 90 días a partir del fin del período de operación. La nota informa que la mayoría de los países envían sus datos a CLAC. Por fin, la NE 14/40 invita los miembros del GEPEJTA a verificar la posibilidad de actualizar las dos referidas Resoluciones.

4. Sin embargo, la Nota no presenta problemas u oportunidades relacionadas a las dos Resoluciones de la CLAC, solamente invita los Miembros del GEPEJTA a revisarlas. Se debe observar que el Guía de Recomendaciones, parte de la Resolución A20-3, fue elaborado por el “Grupo ad hoc encargado de desarrollar un Sistema Estadístico Integrado”. El Grupo necesitó de varios años para desarrollar ese sistema, con su conformación establecida en 2006, conforme texto de la NE 14/18, en seguimiento.

*Durante el GEPEJTA/17 (La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006), la Secretaría presentó una Nota de estudio, en la que se instaba a los Estados a desarrollar un “sistema estadístico integrado”, basada en las conclusiones del Segundo Coloquio Regional del Transporte Aéreo CLAC/IATA/AITAL/ACI-LAC. En ese sentido, el GEPEJTA acordó la conformación de un Grupo ad hoc con la participación de autoridades aeronáuticas, operadores de aeropuerto y líneas aéreas.*

5. En abril de 2010, durante el GEPEJTA 24, Brasil y Ecuador fueron invitados a coordinar el Grupo (NE 39/24). En la ocasión, se establecieron las bases para el trabajo del grupo, lo cual tendría como objetivo la elaboración del guía, como en seguimiento:

*La Secretaría abrió el debate recordando el trabajo realizado del grupo anterior y tomando en cuenta las presentaciones de realizadas en la mañana por el Experto del Ecuador y sobre esa base, después de un amplio debate, definieron su término de referencia: elaborar un modelo para un sistema estadístico integrado que pueda servir como guía de orientación para los Estados.*

6. En marzo de 2012, se presentó el Guía al GEPEJTA 28, por medio de la NE 19/28, la cual se acordó llevar a la Asamblea Ordinaria de la CLAC para aprobación.

*El documento señalado deberá pasar a constituirse como un proyecto de resolución de la CLAC a ser promulgado en la próxima Asamblea, prevista a realizarse en noviembre en Brasil.*

7. Tras dos años de trabajo y seis encuentros (considerando solamente el período en que Brasil y Ecuador coordinaron el Grupo), los Miembros participantes del Grupo Ad Hoc entregaron al GEPEJTA el modelo estadístico para servir como guía de orientación para la recolección de datos, manteniendo como base la similitud con el programa estadístico de la OACI (búsqueda por las mismas

variables) y con los procedimientos brasileños para tratar los datos estadísticos (modo de recibimiento y auditoría de los datos).

8. Desde entonces, no se han percibido cambios significativos en los conceptos de las variables existentes en el programa de la OACI o en los procedimientos brasileños para tratar con los datos estadísticos, lo que refuerza la inexistencia de problemas u oportunidades relacionadas al tema.

9. Se nota también una alineación de la actual sistemática de recolección de datos estadísticos de demanda y oferta en ámbito de la CLAC con lo que se practica en otros países y organizaciones, conforme en seguimiento:

- En la CLAC, los países envían los datos por medio de archivo estandarizado y por medio de canal digital (correo electrónico)
- En Brasil, las empresas envían los datos a ANAC por medio de archivos estandarizados (Resolución ANAC 191/2011, Portarías ANAC 1.189/2011 y 1.190/2011) e por medio de canal digital (Sintac);
- En la OACI, los países envían los datos por medio de archivos estandarizados (conforme los formularios del programa estadístico de la OACI) y por medio de canal digital (correo electrónico); y
- En los Estados Unidos, los datos son enviados por las empresas aéreas al BTS/DOT por medio de archivos estandarizados (conforme los formulario del programa estadístico norteamericano) y por medio del canal digital (ESubmit).

10. Es decir, en el ámbito de la CLAC, Brasil, OACI y E.E.U.U., los datos estadísticos de demanda y oferta son enviados por medio de archivo estandarizado y por medio de canal digital. Ese punto refuerza la no necesidad de alteración en el programa estadístico de la CLAC, una vez que la Comisión adopta prácticas similares a las de otras organizaciones para el tratamiento de informaciones de demanda y oferta, conforme presentado en esta Nota de Estudio.

11. Al comparar el formato de datos del programa estadístico de la CLAC con los presentes en el programa de la OACI, se observa la similitud entre los datos enviados a la CLAC con los destinados a la OACI por medio del formulario B.

12. Ambos se refieren a las operaciones internacionales, ambos son desagregados por par de aeropuertos de embarque y desembarque de pasajeros y carga de cada empresa aérea en los trechos involucrados. El formulario B aún divide los datos de carga en correo y carga y las operaciones aéreas en regulares y no regulares.

13. Por otra parte, el formulario B de la OACI es enviado a cada 3 meses y solamente informa los datos de las empresas aéreas de la respectiva nacionalidad, mientras el envío a la CLAC acontece a cada mes por los países, conteniendo informaciones de todas las empresas que operan en los respectivos territorios, es decir, de cualquier nacionalidad.

14. Por fin, se debe considerar los puntos presentados por la Nota de Estudio presentada por el Consejo de la OACI durante la 39ª Asamblea de la OACI (A39-WP/9) “Modernización del Programa de Estadística de la OACI.

*4.2 Se indican a continuación el enfoque y las prioridades de la labor futura relacionada con el programa de estadísticas. Los pormenores de las tareas se describen en la nota A39-WP/7 “Informe sobre cooperación en materia de datos y análisis con las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas”.*

*b) simplificar aún más los procedimientos de intercambio de datos de interés común en la esfera del transporte aéreo a fin de armonizarlos, evitar la duplicación del trabajo, reducir los costos y minimizar la carga para los Estados miembros*

15. La Nota A39-WP/7 presentada por el Consejo de la OACI también destaca:

*3.1 El énfasis y la prioridad del programa de trabajo sobre datos de aviación y análisis es mejorar los datos, los análisis y los pronósticos, reforzando la colaboración con las Naciones Unidas, sus organismos, otras organizaciones internacionales y regionales y el sector académico, para evitar la duplicación de esfuerzos y buscar mayor eficiencia operacional.*

### **Conclusión**

16. En resumen, la NE 14/40 presenta informaciones de dos Resoluciones de la CLAC, enfatizando cualidades sin indicar problemas u oportunidades relacionados a los dos documentos referidos.

17. Conforme demuestra esta Nota de Estudio, desde la propuesta inicial, se necesitó de seis años para el sistema estadístico integrado de la CLAC estar operativo. El sistema mantén similitud con el programa estadístico de la OACI (búsqueda por las mismas variables) y con los procedimientos brasileños. Desde entonces, no se ha percibido cambios significativos en los conceptos de las variables existentes en el programa de la OACI o en los procedimientos brasileños para tratar con los datos estadísticos.

18. Por fin, se tiene que la simplificación de los procedimientos de intercambio de datos a fin de armonizarlos, la prevención de la duplicación de esfuerzos, la reducción de los costos y la minimización a la carga para los Estados miembros son las directrices de la OACI para su programa estadístico.

19. Por todo el expuesto, no se observó problemas u oportunidades identificadas que justifique el costo de reactivar el Grupo Ad Hoc sobre Sistema Estadístico Integrado y reverse dichas Resoluciones.

### **Medidas propuestas**

20. Por todo el expuesto, se invita el GEPEJTA a:

- a) Tomar nota de la Nota de Estudio;
- b) No apoyar la propuesta de reactivación del Grupo Ad Hoc sobre Sistema Estadístico Integrado para rever las Resoluciones A20-3 y A17-09.